

**MAT.: PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA
CON VENTA DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS.-**

MONTE PATRIA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 03 de Noviembre de 2015, presentada por Don **ERIC GAMBOA MARDONES**, quien solicita autorización para realizar Carrera a la Chilena con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 03 de Noviembre de 2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 12.565.-



AUTORICÉSE: Permiso para realizar Carrera a la Chile con venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 14 de Noviembre de 2015, a Don **ERIC GAMBOA MARDONES**, actividad a realizarse en La Pastera de El Peralito, ciudad de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIA 14/11/2015 INICIO 17:30 hrs. pm. TERMINO 01:00 hrs. A.m. del día 15/11/2015.

ESTABLEZCASE: que Don **ERIC GAMBOA MARDONES**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos para el pequeño Luciano Alonso Gamboa Cortes, quien se encuentra hospitalizado de los dos meses de su nacimiento, según indica. La actividad se **DEJA EXENTO DE PAGO.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
BBR/JAM/coo.



ALCALDE